

IP/ 1896

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 24 JUL 2017

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que dicha Unidad Ejecutora solicita autorización para efectuar trasposiciones presupuestales en virtud de la necesidad de cumplir con los objetivos y metas definidas para los proyectos de la Agencia para el 2017, en particular el Proyecto Trámites en Línea;

CONSIDERANDO: I) que las mencionadas trasposiciones resultan necesarias y convenientes a efectos de poder atender los gastos emergentes en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República";

II) que existe crédito disponible dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", que permite efectuar las trasposiciones gestionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°. Autorízase las trasposiciones en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", según el siguiente detalle:

Trasposición 1:

Programa 484 Política de Gobierno Electrónico

Proyecto Reforzante Financiamiento 1.1

Proyecto de inversión	Denominación	Importe	ODG

882	Integración de la información del Estado	\$ 30.500.000 (pesos uruguayos treinta millones quinientos mil)	799
-----	--	--	-----

Programa 484 Política de Gobierno Electrónico

Proyecto Reforzado Financiamiento 1.1

Proyecto de inversión	Denominación	Importe	ODG
881	Trámites en Línea	\$ 30.500.000 (pesos uruguayos treinta millones quinientos mil)	799

Transposición 2:

Programa 484 Política de Gobierno Electrónico

Proyecto Reforzante Financiamiento 2.1

Proyecto de inversión	Denominación	Importe	ODG
884	Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud	\$ 16.500.000 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos mil)	799

Programa 484 Política de Gobierno Electrónico

Proyecto Reforzado Financiamiento 2.1

Proyecto de inversión	Denominación	Importe	ODG
881	Trámites en Línea	\$ 16.500.000 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos mil)	799

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2°. Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020